

Rawson, (Chubut), 3 de octubre de 2011. -

DICTAMEN N° 376/11 C.F.

Ref.: Expte. N° 30.646/11
Municipalidad de Cholila
Licitación Privada N° 01/11
Pavimentación urbana Etapa II

SEÑOR PRESIDENTE:

Me remite Ud. los presentes actuados, mediante los cuales la Municipalidad de Cholila tramita la licitación privada de referencia, en el marco del convenio (folio 287/288) y addenda (folio 290/1) firmados con la Administración de Vialidad Provincial, habiendo establecido para las dos etapas de la obra, un presupuesto de \$6.917.067,37.

Teniendo en cuenta el monto del presupuesto oficial, hubiera correspondido llevar a cabo el procedimiento de contratación por licitación pública, no obstante mediante Ordenanza Municipal N° 40/10 (folio 295), se autorizó al Departamento Ejecutivo a convocar a licitación privada.

Se ha acompañado el proyecto de resolución municipal de preadjudicación (folio 154 y 285), a la empresa GELUMA S.R.L., por el monto de 2.372.353,79, y en el que considero se debiera indicar la partida presupuestaria a la que se imputará la obra.

Por otra parte, opino correspondería que las autoridades municipales, tengan presente lo indicado por el Asesor Técnico y Legal, folios 307 vuelta y 308 respectivamente, a los que me remito.

No obstante lo expresado anteriormente, y siendo todo cuanto entiendo adecuado opinar en esta instancia.

Así me expido.

Cra. Silvia Vicente
Contadora Fiscal
Tribunal de Cuentas